

CG-I-SE-12/25

INFORME QUE RINDE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 78, FRACCIONES XX Y XXIII DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

La suscrita, secretaria ejecutiva del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, con fundamento en los artículos 78, fracciones XX y XXIII del Código Electoral del Estado de Aguascalientes, y 57 numeral 2, fracción XXVII del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, rindo ante el Consejo General del Instituto Estatal Electoral, el siguiente:

INFORME:

- I. Que, a la fecha de este informe, no se presentó ante este H. Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, Recurso de Inconformidad y/o medio de defensa diverso en contra de algún acto y/o resolución emitido por esta autoridad electoral.
- II. Con fecha seis de marzo de dos mil veinticinco, se recibió en la Oficialía de Partes de este Instituto, el oficio **TEEA-SGA-UA-055/2025**, firmado por la ciudadana Zaira Noelia Márquez Pérez, encargada de despacho de la Unidad de Actuaria del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes, mediante el cual se notificó la **SENTENCIA** de fecha cinco de marzo del año en curso, dictada dentro del expediente **TEEA-RAP-001/2025**, promovido por el C. **Kendor Gregorio Macías Martínez**, presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional, mediante la cual se **DESECHA DE PLANO** el medio de impugnación promovido en contra de la resolución identificada con la clave alfanumérica **CG-R-02/25**.

El presente informe se rinde en sesión ordinaria del Consejo General de fecha veintisiete de marzo de dos mil veinticinco. Lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar. **CONSTE.** -----

LIC. TANIA LIBERTAD SÁNCHEZ MENDOZA
SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO GENERAL DEL
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE AGUASCALIENTES